

0000099934

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3769**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 9386**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** martes, 28 de noviembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 28 de noviembre de 2017 16:04**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1308786217	SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1301714455	SANCHEZ MERO PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	800000000061024	BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2021652000	02/10/2012 0:00:00	37299	96,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con Ocho metros y lindera con avenida ciento cuatro, POR ATRÁS: Con ocho metros y linderando con propiedad de Pedro Sánchez Mero, ahora comprador, POR EL COSTADO DERECHO, Con Doce metros y linderando con callejón privado. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con Doce metros y lindera con propiedad de la Sra. Trinidad Mendoza. Con una Superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Superficie del Bien: 96,00m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

El señor JOSE LUIS SANCHEZ BELLO legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor del señor CARLOS EDUARDO SANCHEZ BELLO

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: mayra_cevallos

Sigre

martes, 28 de noviembre de 2017

Pag 1 de 1

0000099935



Factura: 002-002-000016175

20171308006000903

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000903

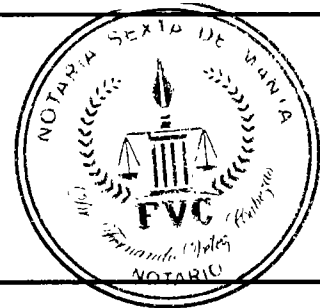
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308786217
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE LUIS SANCHEZ BELLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308786217

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000903



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308786217
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

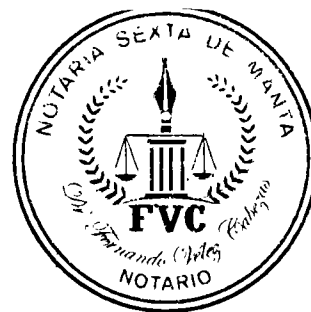
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE LUIS SANCHEZ BELLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308786217

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000099936



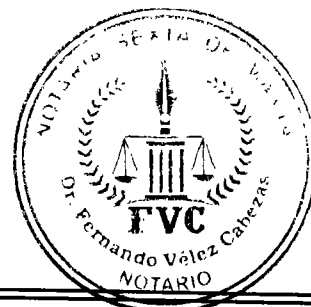
Factura: 002-002-000015960

20171308006P04335

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04335
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12 41)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ MERO PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301714455	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302247562	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1308786217	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	CARLOS EDUARDO SANCHEZ BELLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

28000.00

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

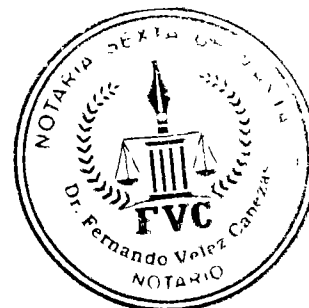
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04335						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12.41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

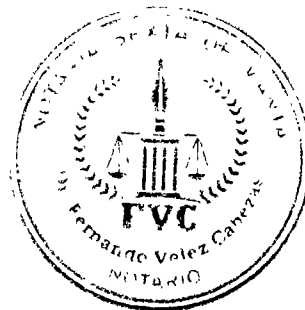




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099937



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04335

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000015960

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

PEDRO PABLO SANCHEZ MERO Y

10

BERTHA LUZMILA BELLO CEDEÑO

11

A FAVOR DE:

12

JOSE LUIS SANCHEZ BELLO

13

CUANTÍA: USD \$ 28.000,00

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

JOSE LUIS SANCHEZ BELLO

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI DOS COPIAS

22

KVA

23

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

25 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DIECISIETE DE**

26 **NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

27 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

28 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**





1 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
2 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
3 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
4 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General **del Banco**
5 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
6 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
7 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
8 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
9 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
10 Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
11 parte el señor **PEDRO PABLO SANCHEZ MERO** por sus propios derechos,
12 con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno siete uno cuatro cuatro
13 cinco guion cinco, de estado civil casado, de profesión Pescador, teléfono:
14 0959463120, correo: pedro19san@outlook.es, por otra parte la señora
15 **BERTHA LUZMILA BELLO CEDEÑO**, por sus propios derechos, con
16 numero de cedula uno tres cero dos dos cuatro siete cinco seis guion dos de
17 estado civil casada, de profesión quehacer domestico; quien para efecto de
18 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta Calle 114 y
19 avenida 104; casados ambos entre sí; y por otra parte comparece el señor
20 **JOSE LUIS SANCHEZ BELLO**, legalmente representado mediante poder
21 especial otorgado a favor del señor **CARLOS EDUARDO SANCHEZ BELLO**
22 con número de cedula uno tres cero nueve siete cuatro nueve uno tres guion
23 uno, de profesión: estudiante ; quien para efecto de notificaciones consigna los
24 siguientes datos: **Dirección:** Manta calle 113 y avenida 104, teléfono:
25 0990601704. Los intervinientes (vendedores y comprador) son en parentesco
26 padres e hijo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
27 de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta; legalmente capaces, a quienes
28 de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

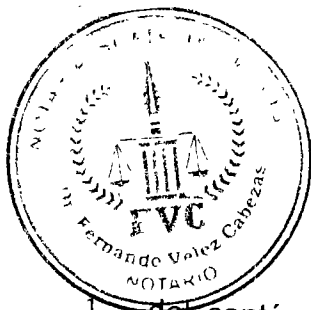
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099938



1 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
2 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
3 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
4 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
5 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
7 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
8 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
11 Compra-Venta, por una parte a los cónyuges señores **PEDRO PABLO**
12 **SANCHEZ MERO Y BERTHA LUZMILA BELLO CEDEÑO**, por sus propios y
13 personales derechos; a quienes en adelante se los podrá designar como
14 "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparece el señor **JOSE LUIS**
15 **SANCHEZ BELLO**, legalmente representado mediante poder especial
16 otorgado a favor del señor Carlos Eduardo Sanchez Bello, tal como lo acredita
17 con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo
18 podrá designar como "**EL COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
19 **DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble
20 consistente en un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón
21 Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL
22 FRENTE: con ocho metros y lindera con avenida ciento cuatro; POR ATRÁS:
23 con ocho metros y linderando con propiedad de Pedro Sánchez Mero, ahora
24 comprador; POR EL COSTADO DERECHO: doce metros y linderando con
25 callejón privado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: doce metros y lindera con
26 propiedad de la señora Trinidad Mendoza. Con una superficie total de noventa
27 y seis metros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de
28 Aceptación de Compraventa y Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta





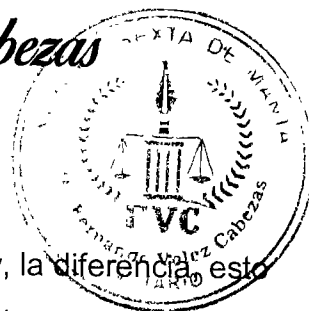
1 del cantón Manta, el treinta de agosto del dos mil trece; e inscrita en el
2 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diez de septiembre del dos mil
3 trece.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS**
4 **VENDEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL**
5 **COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de
6 terreno, ubicado actualmente en la avenida ciento cuatro y calle ciento trece,
7 en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito
8 dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con ocho
9 metros y lindera con avenida ciento cuatro; **POR ATRÁS:** con ocho metros y
10 linderando con propiedad de Pedro Sánchez Mero, ahora comprador; **POR EL**
11 **COSTADO DERECHO:** doce metros y linderando con callejón privado; **POR**
12 **EL COSTADO IZQUIERDO:** doce metros y lindera con propiedad de la
13 señora Trinidad Mendoza. Con una superficie total de noventa y seis metros
14 cuadrados. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien
15 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
16 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
17 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
18 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
19 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
20 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
21 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
22 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
23 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
24 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
25 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
26 en la suma **VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: VEINTIDOS MIL
28 OCHOCIENTOS dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000099939



1 que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia es
2 es, CINCO MIL DOSCIENTOS dólares, mediante acuerdo que resolvieron
3 entre las partes, valor que **LOS VENDEDORES** declara haber recibido en
4 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
5 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
6 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
7 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
8 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
9 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
10 hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la
11 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
12 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
13 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
14 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
15 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
16 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
17 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
18 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
19 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
20 través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo,
21 por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
22 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
23 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
24 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
25 **ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a
26 su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
27 intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES,** declara que el
28 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo

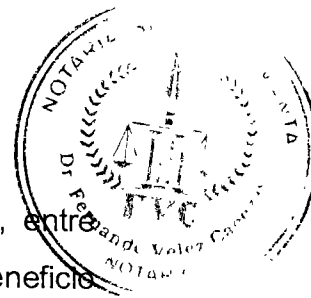




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099940



1 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
2 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
3 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4 (IESS). b) El señor **JOSE LUIS SANCHEZ BELLO**, en su(s) calidad(es) de
5 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de
6 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
7 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
8 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo
9 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
10 **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
11 inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado actualmente en la
12 avenida ciento cuatro y calle ciento trece, en la parroquia Tarqui del cantón
13 Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
14 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
15 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los
16 cónyuges señores **PEDRO PABLO SANCHEZ MERO Y BERTHA LUZMILA**
17 **BELLO CEDEÑO**. Los demás antecedentes de dominio, constan del
18 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
19 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
20 **ABIERTA**.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
21 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
22 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean
23 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
24 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
25 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
26 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
27 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales
28 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieran





1 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
2 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
3 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
4 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
5 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
6 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
7 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
8 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
9 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
10 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
11 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
12 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** con ocho metros y lindera con
13 avenida ciento cuatro; **POR ATRÁS:** con ocho metros y linderando con
14 propiedad de Pedro Sánchez Mero, ahora comprador; **POR EL COSTADO**
15 **DERECHO:** doce metros y linderando con callejón privado; **POR EL**
16 **COSTADO IZQUIERDO:** doce metros y lindera con propiedad de la señora
17 Trinidad Mendoza. Con una superficie total de noventa y seis metros
18 cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
19 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE**
20 **DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA**
21 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
22 levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo
23 de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
24 **SOCIAL. LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad
25 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
26 la totalidad de la deuda para con el **BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El
27 **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
28 favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

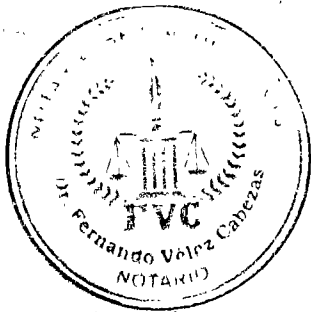
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099941



1 **ENAJENAR.**-De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
2 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
3 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
4 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
5 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
6 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
7 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
8 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
9 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
10 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
11 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
12 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
13 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
14 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
15 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
16 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
17 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
18 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
19 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
20 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
21 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
22 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
23 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se
24 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
25 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
26 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
27 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
28 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta





1 y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el
2 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
3 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
4 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
5 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
6 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
7 suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL**
8 **BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
9 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
10 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas
11 con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-LA**
12 **PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
13 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la
14 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
15 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
16 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir
17 y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
18 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
19 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
20 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
21 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
22 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
23 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
24 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
25 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
26 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
27 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
28 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o



NOTARIA SEXTA DE MANANTLA

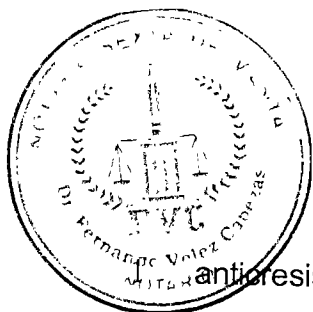
Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000099942



1 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
2 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
3 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
4 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
5 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
6 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
7 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
8 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
9 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
10 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
11 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
12 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
13 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
14 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
15 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
16 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
17 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
18 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
19 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
20 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
21 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
22 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
23 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
24 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
25 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
26 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
27 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
28 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en





antipresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
2 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
3 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
4 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
5 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
6 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
7 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
8 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
9 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
10 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
11 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
12 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
13 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
14 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
15 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
16 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
17 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
18 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
19 cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
20 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
21 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
22 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
23 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
24 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
25 se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
26 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
27 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
28 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro



NOTARIA SEXTA DE MANANTLA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099943



1 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes. *b) Si la*
2 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
3 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
4 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) *En caso de que La*
5 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
6 distinto al establecido en el contrato de préstamo, o al autorizado por **El**
7 **BANCO**. q) *En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión*
8 *de los derechos contenidos en el presente instrumento.* r) Los demás casos
9 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente
10 Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE**
11 **DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
12 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y
13 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
14 efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos
15 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-LA**
16 **PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
17 haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos
18 se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la
19 demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de
20 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para
21 los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-**
22 La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
23 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
24 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
25 **DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago
26 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas
27 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
28 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá





1 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
2 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
3 **SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
4 manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el
5 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
6 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
7 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
8 afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta
9 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
10 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
11 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
12 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
13 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
14 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
15 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
16 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
17 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
18 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
19 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
20 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del
21 Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el
22 tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente después
23 del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza
24 para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además
25 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
26 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
27 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
28 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro



NOTARIA SEXTA DE MANTA

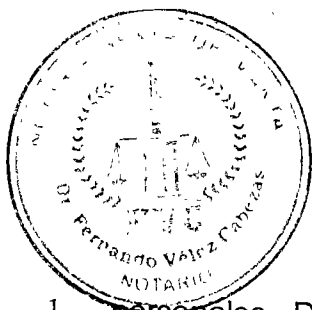
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099944



1 lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta
2 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en
3 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija,
4 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
5 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
6 **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al
7 **BIESS** para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
8 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
9 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
10 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
11 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
12 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
13 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
14 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
15 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
16 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-LA PARTE**
17 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
18 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
19 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
20 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
21 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
22 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
23 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
24 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
25 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
26 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
27 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
28 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos





1 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
2 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
3 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
4 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
5 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
6 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
7 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
8 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
9 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
10 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
11 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los
12 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
13 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
14 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
15 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
16 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
17 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
18 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
19 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
20 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
21 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
22 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- **LA PARTE**
23 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
24 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
25 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
26 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
27 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO**
28 **QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande



NOTARIA SEXTA DE MANTA

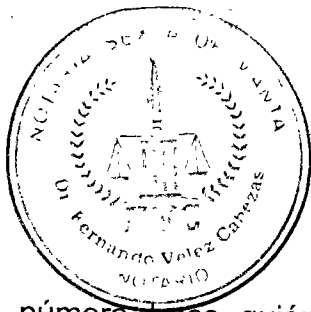
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099945



1 la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
2 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad
3 son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA**
4 **PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del
5 crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
6 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
7 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
8 **DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente
9 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
10 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
11 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
12 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
13 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
14 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
15 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
16 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
17 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
18 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
19 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
21 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
22 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se
23 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
24 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
25 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
26 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
27 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
28 **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado con matrícula profesional





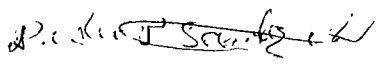
1 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
2 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
3 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
4 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
5 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
6 todo lo cual doy fe.-

7
8
9

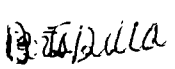
10
11

12 
13 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**
14 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**
15 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**
16 **C.C. NRO. 131225433-5**

17
18

19 
20 **PEDRO PABLO SANCHEZ MERO**
21 **C.C. NRO. 1301714455**

22
23

24
25 
26 **BERTHA LUZMILA BELLO CEDEÑO**
27 **C.C. NRO. 1302247562**
28

0000099946

Verificado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130171445-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MERO
PEDRO PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
BERTHA LUZMILA
BELLO CEDEÑO

[Fotografía y huella dactilar]

Pedro P. Sanchez

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
PESCADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ SALTOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

E1113A1122

[Fotografía y huella dactilar]

[Firma] *Pedro P. Sanchez*

DIRECTOR GENERAL **PARA EL CEDULADO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 2!...
fojas utiles.

Manta,

17 NOV 2017

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

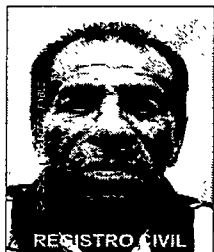
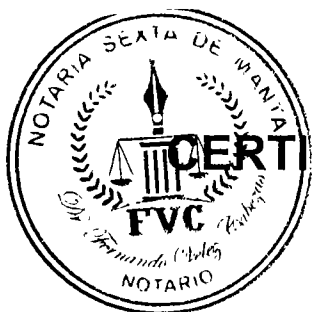
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130171445-5 079-0166
SANCHEZ MERO PEDRO PABLO
MANABI MANTA
TARQUI CENTRO DE TARQUI
6 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0042100
5454877 14/10/2017 12:02:51

PIP IG 1 CB 16 00

Dr. Fernando Velez C. C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Pedro P. Sanchez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301714455

Nombres del ciudadano: SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: SANCHEZ SALTOS EDUARDO

Nombres de la madre: MERO CRISTINA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-070-38465



176-070-38465

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000099947

Ven. Berthia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130224756-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELLO CEDENO
BERTHA LUZMILA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO PABLO
SANCHEZ MERO



Berta Bello

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELLO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-18

Berta Bello
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012
JUNTA No

012 - 266
NUMERO

1302247562
CÉDULA

BELLO CEDENO BERTHA LUZMILA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



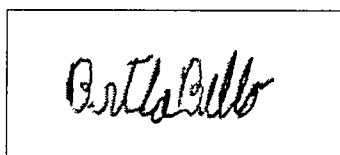
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en. *OK!!!*
fojas útiles.

Manta,

17 NOV 2017

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302247562

Nombres del ciudadano: BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: BELLO MANUEL

Nombres de la madre: CEDEÑO BERTHA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-070-38349



172-070-38349

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000099948

Dr. Carlos Mera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130974913-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ BELLO CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-01
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Carlos E. Sanchez Bello

INSTRUCCIÓN **CHILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E13441242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELLO CEDENO BERTHA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

079 JUNTA Nº 079 - 062 NÚMERO 1309749131 CEDULA

SANCHEZ BELLO CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN ZONA 1
TARQUI PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.

Manta,

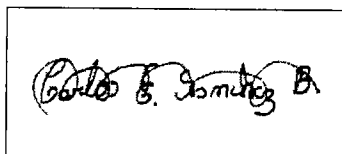
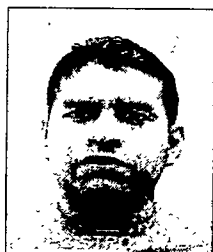
17 NOV 2017

Dr. Fernando Vázquez Cabreriz
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309749131

Nombres del ciudadano: SANCHEZ BELLO CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

Nombres de la madre: BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 173-070-38264



173-070-38264

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099949

comprado

2017	13	08	05	P02533
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BELLO

A FAVOR DE

CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ BELLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

JOSE SÁNCHEZ BELLO

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los nueve (09) días de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BELLO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, ocho, seis, dos, uno, guión siete (130878621-7), por sus propios y personales derechos, en calidad de **MANDANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado

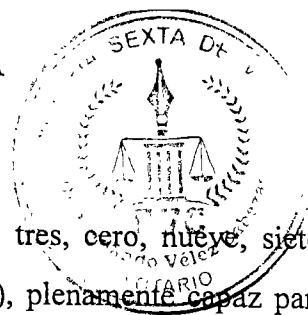




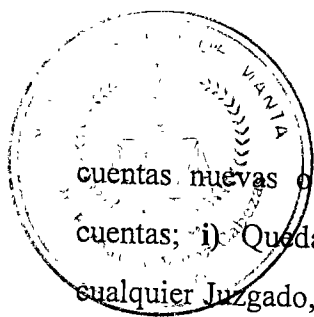
de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.-

El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de tránsito por esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el señor **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BELLO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, ocho, seis, dos, uno, guión siete (130878621-7), por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente se le llamará simplemente como el "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El **MANDANTE**, señor **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BELLO**, se encuentra en trámites de adquisición de un bien inmueble, mismo que consiste en un terreno ubicado en la Calle 112 y Avenida 104, diagonal al Mercado Municipal de Los Esteros. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El **MANDANTE**, señor **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BELLO**, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su hermano, señor **CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ BELLO**, Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad.

0000099950



portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, ~~cero, nueve~~, siete, cuatro, nueve, uno, tres, guión uno (130974913-1), plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como el "MANDATARIO", para que ~~chamorro~~ nombre y representación del MANDANTE, realice e intervenga en los siguientes actos: a) Compre bienes inmuebles en cualquier parte del país mediante financiamiento otorgado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o con cualquier Institución Financiera Pública o Privada a nivel nacional; b) Para que pacte el precio de compra del inmueble que vaya a adquirir; c) Para que realice todos los trámites inherentes al Ingreso y Precalificación de la documentación necesaria para la adquisición de vivienda; d) Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a fin de solicitar crédito hipotecario; e) Para que firma la solicitud de crédito con Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; f) Firme escritura de Compraventa e Hipoteca, Contrato de Préstamo o Mutuo Hipotecario, Contrato de Consolidación y Novación de Préstamo Hipotecario, Tabla de Amortización, Pagares y cualquier otro documento que esté relacionado con el préstamo hipotecario, así mismo realice reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento relacionado con el crédito; g) Para que Comparezca ante cualquier Notaria del País a fin de suscriba cualquier tipo de escritura, Compraventa e Hipoteca, reconozca firma y firme cualquier tipo de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato; y, h) Pueda administrar la o las cuentas del MANDANTE, para ello pueda solicitar y aperturar cuentas de ahorros y/o corriente, firme solicitudes, retire y gire chequeras y/o cartolas, solicite y retire tarjetas de cajero automático experta, tarjeta e-key; y me permita realizar depósitos, retiros y/o transferencias de



cuentas nuevas o ya existentes, administrando en su totalidad la o las cuentas; i) Queda facultado además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Municipalidad y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal, para que presente, solicite, ingrese y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por el **MANDATARIO** los acepta como si fueran realizados por él mismo para el cabal cumplimiento de este mandato. Confiero a mi **MANDATARIO** todas las facultades comunes a la que se refiere el Título XXVIII del Código Civil Ecuatoriano, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. **CUARTA: DOMICILIO.-** El compareciente declara que tiene su domicilio ubicado en: **Domicilio:** Calle 112 y Avenida 104, Manta; **Teléfono:** 0990601704; **Correo Electrónico:** s/c. **CUARTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099951

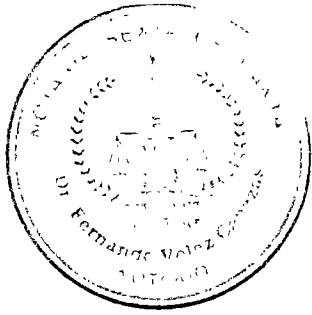
leída que le fuere al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo que a continuación

José Luis Sánchez Bello

f) Sr. José Luis Sánchez Bello

c.c. 130878621-7



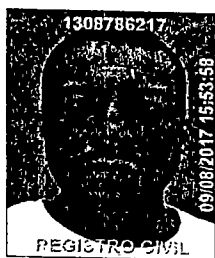


The image shows a document page that is severely degraded and tilted. The text is mostly illegible due to heavy noise and artifacts. The page appears to contain several lines of text, possibly organized into a list or table structure. The text is heavily distorted and noisy, making it impossible to read accurately. The page is tilted at an angle, and the overall quality is very poor, suggesting a low-quality scan or a damaged original document.

[The page contains faint, illegible handwritten notes.]

0000099952

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Sanchez Bello

Número único de identificación: 1308786217

Nombres del ciudadano: SANCHEZ BELLO JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

Nombres de la madre: BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-044-51800



179-044-51800

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

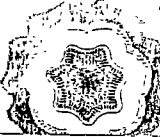
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 130878621-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ BELLO
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELLO CEDENO BERTHA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-08-09
FECHA DE EXPIRACION
2027-08-09

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

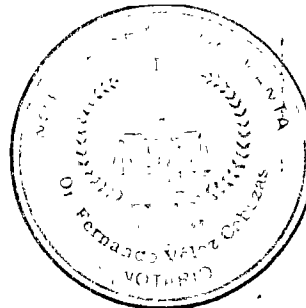
PRIMERA CEDULA
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130878621-7 034-0021

SANCHEZ BELLO JOSE LUIS
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA
E EN BARCELONA BARCELONA
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - MANTAS
5279 09/08/2017 11:42:51
5279729

IMP 10M 08-10-10



Jose Luis Sanchez Bello

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 AGO 2017

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000035885

0000099953

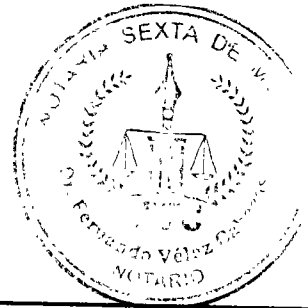


20171308005P02533

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308005P02533					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40)					
GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308786217	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ BELLO CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309749131	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130974913-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ BELLO
 CARLOS EDUARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 TARDUQUE
 1981-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN MILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BELLO CEDENO BERTHA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-28

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

E13441242



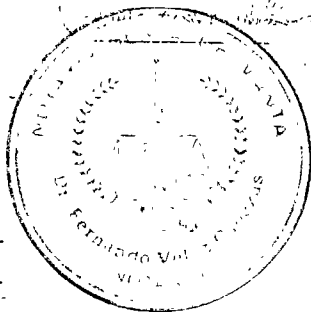

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

079 JUNTA No. **079 - 062** **1309749131** CÉDULA

SANCHEZ BELLO CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
 PROVINCIA **MANTA**
 CANTÓN **ZONA: 1**
 TARDUQUE
 PARROQUIA





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta a 09 / 05 / 2017

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

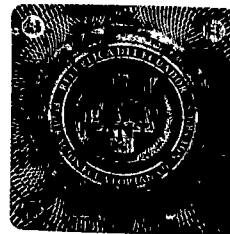


0000099954

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BELLO** a favor de **CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ BELLO**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Agosto del dos mil diecisiete (2.017).




DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



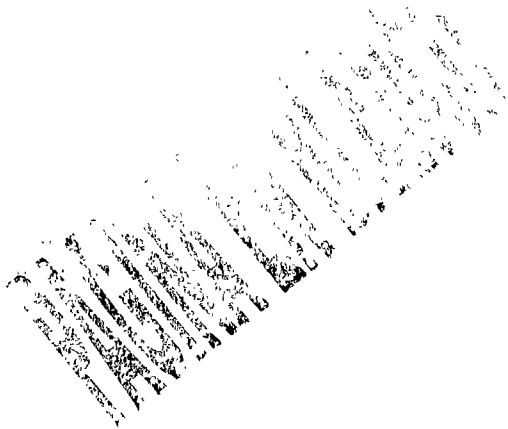
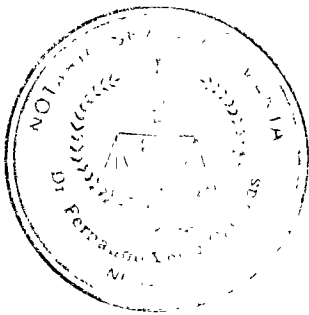
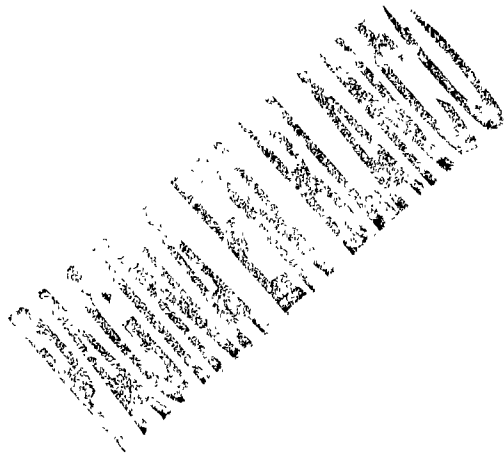
Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....06.....fojas utiles

Manta,

17 NOV 2017


.....
Dr. Fernando Velez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000099955



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

131225433-5



INSTRUMENTO
SUPERIOR

INGENIERO

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLEDERA

PORTO VIEJO

2017-05-17

2027-05-17



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE SEPT. 2017



022

022 - 314

1312254335

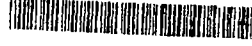


CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CRONOSCRIPCION

FOHA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE USARSE
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS CONTINUOS

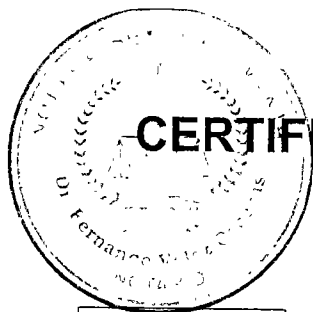
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.

Manta,

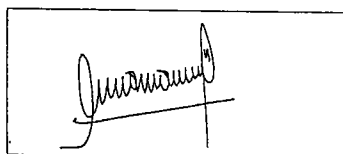
17 NOV 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-070-38743



176-070-38743

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-001-000016969

0000099956



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

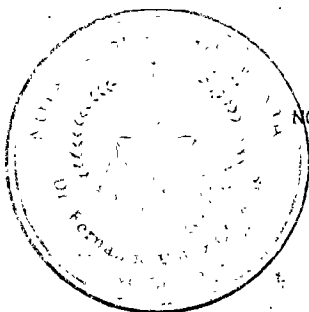
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

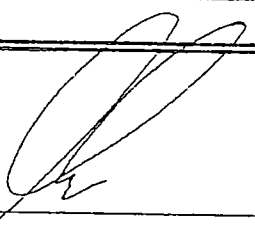
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

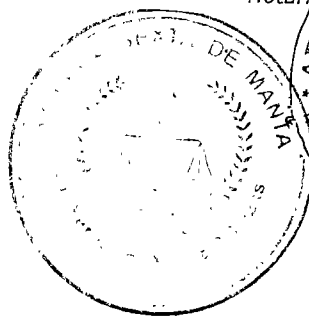



 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000099957

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



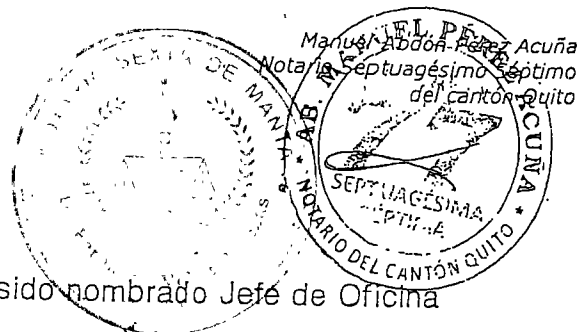
1



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana; cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



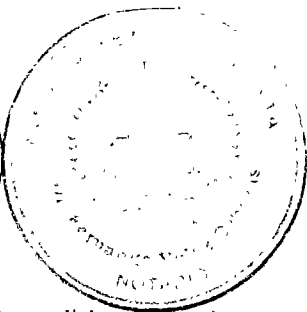
0000099958



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS; Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del

3

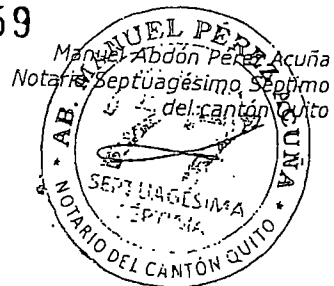




1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor, Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000099959



- 1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
- 2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
- 3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

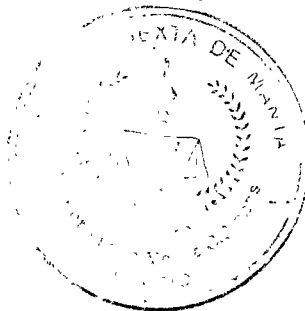
24

25

26

27

28



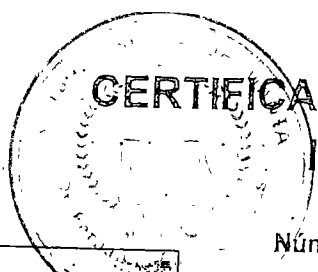


REPÚBLICA DEL ECUADOR

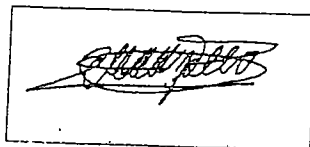
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJÁS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

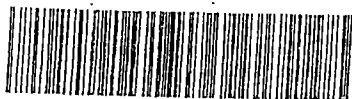
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

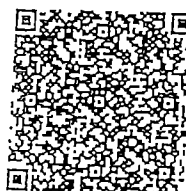
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000099960



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

QUITO

Av. Amazonas N35-181 y Japón

Tel.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Tel.: (593) 4 232 0840

www.biess.fin.ec

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en Sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman
Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Alejandro Javier Pazmiño Rojas
Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

Francisco Jaimes
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS.- QUITO

29 SEP 2016

Ab. Francisco Jaimes
Ab. Francisco Jaimes, Abogado
SECRETARIO GENERAL BIESS

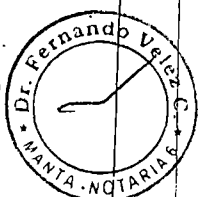
NOTARIA PUBLICA PRIMERA SECCION DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la acta certificada
que en... de... de... fue expuesta y
devuelta a...

Quito

2016

Manuel Pérez Acuña
SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA SECCION DEL CANTON QUITO





FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

11-11-2013 11:11:20

№ 170689327-6

مجلس القضاء الاعلى

Full Model

CERTIFICADO DE VOTAÇÃO

034

ELECTIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0153

1705893276

NÚMERO DE CERTIFICADO

1997

PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PACHINOCHUA

PROVENÇA

০৫৮৮

Summary

CIRCUMSCRIPTION

မြန်မာ့

12

2044

23 PRESIDENT AVENUE, ST. LOUIS.

NOTARIA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la CCPIA que antecede, es igual a los
documentos que en 01 folios/titulos me presentaron ante mi

Quito

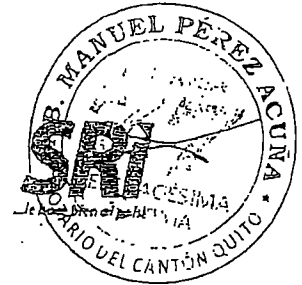
79 SET. 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000099961

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

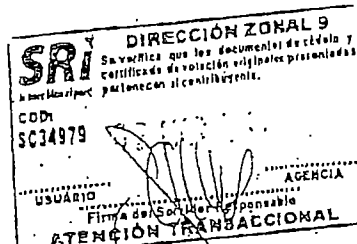
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPD50213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015-15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el momento de presentarse ante mí

Quito

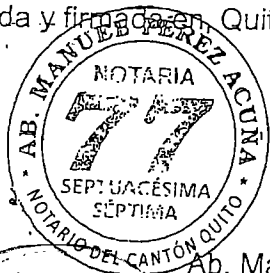
29 SET 2018

www.SRI.gob

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

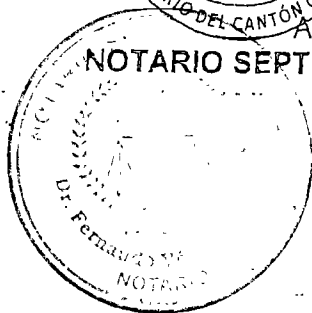


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, elongated loop followed by a short horizontal stroke.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000099962

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/02/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

vinct: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

15

JURISDICCIÓN

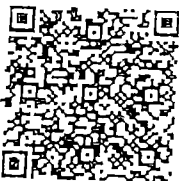
1 ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....02.....fojas útiles

Manta,

17 NOV 2017

Dr. Fernando Velaz C.

Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482

Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000099963



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

37299



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17016540, certifico hasta el día de hoy 18/08/2017 14:28:02, la Ficha Registral Número 37299.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2012

Información Municipal

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con Ocho metros y lindera con avenida ciento cuatro, POR ATRÁS: Con ocho metros y lindera con propiedad de Pedro Sánchez Mero, ahora comprador, POR EL COSTADO DERECHO, Doce metros y lindera con callejón privado. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Doce metros y lindera con propiedad de la Sra. Trinidad Mendoza. Con una Superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	340	16/feb/1993	249	250
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2388	15/nov/2004	8 638	8 644
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2785	10/sep/2013	56 062	56 077

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 16 de febrero de 1993

Número de Inscripción: 340

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 627

Folio Inicial:249

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:250

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Francisco Eduardo Sanchez Saltos, vende a favor de los Cónyuges Sr. Carlos Moreno Vera y Sra. Ana Alvia Macias de Moreno, representados por el Sr. Mauro Ernesto Mendoza Briones, en calidad de Agente Oficioso, una parte de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000063812	MORENO VERA CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000063813	ALVIA MACIAS ANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000063811	SANCHEZ SALTOS FRANCISCO EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA	

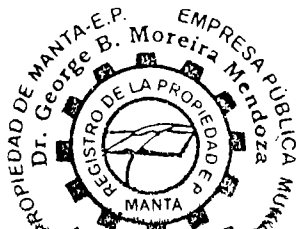
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	133	11/jul/1951	46	18 AGO. 2017



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP





Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 15 de noviembre de 2004
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 2388 Tomo: 1
Número de Repertorio: 5213 Folio Inicial: 8 638
Folio Final: 8 644

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de octubre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento los vendedores, por intermedio de su mandataria manifiestan que aceptan la compra sobre el lote de terreno, por medio de su agente oficioso, por lo tanto hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora el lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	908131097	PAZ DELGADO RUTH NOEMI	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000058044	HERNANDEZ DELGADO WALTER HUGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000018984	MORENO VERA CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000018986	ALVIA MACIAS ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	340	16/feb/1993	249	250

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 10 de septiembre de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 2785 Tomo 1
Número de Repertorio: 6566 Folio Inicial: 56.062
Folio Final: 56.077

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA.* Los vendedores, esta debidamente representados por su apoderado el Señor. Hector Genaro Hernandez Delgado, *Los vendedores y por medio de su mandatario manifiesta que acepta la compra del lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. *Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

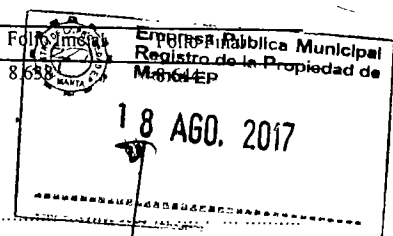
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000061024	BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301714455	SANCHEZ MERO PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	908131097	PAZ DELGADO RUTH NOEMI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000019580	HERNANDEZ DELGADO WALTER HUGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2388	15/nov/2004	8 638	8 644

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000099964

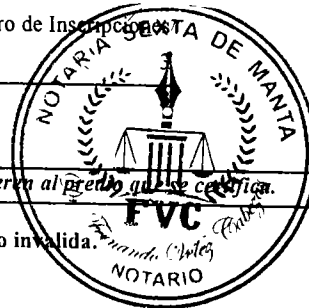


Libro

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones>>

Número de Inscripción



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:28:03 del viernes, 18 de agosto de 2017

A petición de: SANCHEZ MERO PEDRO PABLO

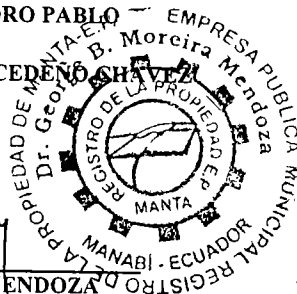
Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDENO CHAVEZ

1306998822

[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

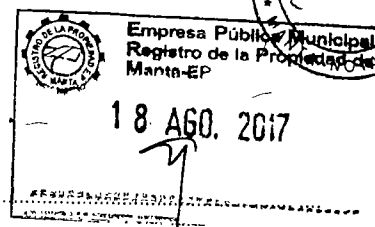


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

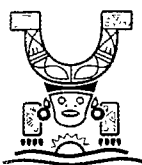
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Manta

0000099965

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

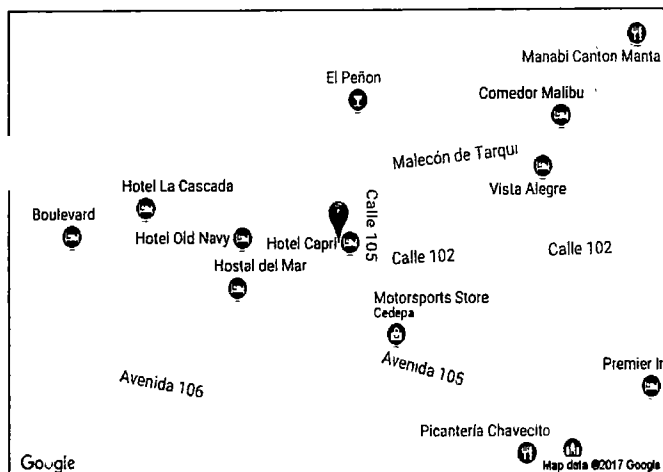
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 31-08-2017

Nº CONTROL: 000824

PROPIETARIOS: SANCHEZ MERO PEDRO PABLO Y OTROS.
UBICACIÓN: AVENIDA 104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI
C. CATASTRAL: 2021652000
PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

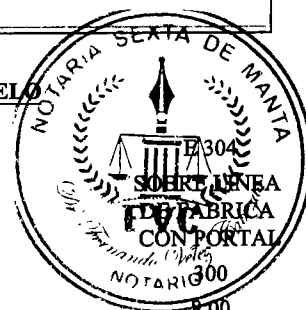


FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN: 8.00
FRENTE MIN: 4
N. PISOS: 14.00
ALTURA MÁXIMA: .90
COS: 3.20
CUS: 2.00 (PORTAL)
FRENTE: 0.00
LATERAL 1: 0.00
LATERAL 2: 2.00
POSTERIOR: 2.00
ENTRE BLOQUES:



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con avenida 104
ATRÁS: 8.00m con propiedad de Pedro Sanchez
C.IZQUIERDO: 12.00m con propiedad de la Sra. Trinidad Mendoza
DERECHO: 12.00m con callejon privado
REA TOTAL: 96,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

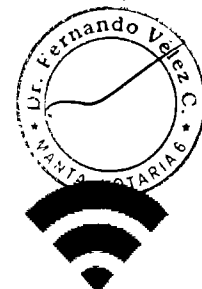
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



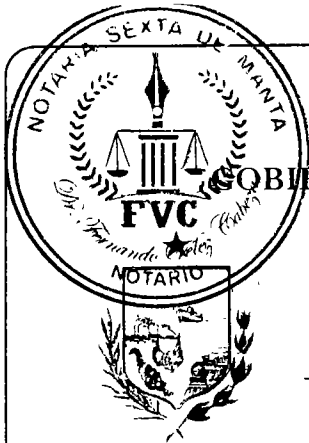
2021652000DJB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0145432

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0145432

Fecha: 5 de septiembre de
2017

No. Electrónico: 51927

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-02-16-52-000

Ubicado en: AVENIDA 104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 96,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302247562	BERTHA LUZMILA BELLO CEDEÑO
1301714455	PEDRO PABLO SANCHEZ MERO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6240,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
6240,00

Son: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

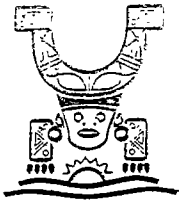
Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 05/09/2017 8:26:38





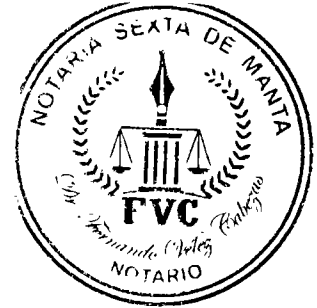
G A D
Manta

0000099966



Oficio N 687-JCM-GAD-M
Manta, 28 de agosto del 2017

Sr.
Lopez Catagua Ana
Ciudad.-



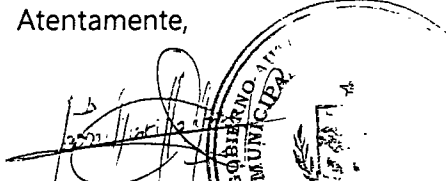
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
El valor de metro cuadrado de un bien inmueble ubicado en la Avenida 104 calle 113
Parroquia Tarqui, al respecto me permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha de catastral del código **Nº 2021652000**, misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
**DIRECTOR (E) DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD.-MANTA**
Elab. X Gabriela Solorzano



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	02	16	52	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	SANCHEZ MERO	PEDRO PABLO	50.00
Ver	BELLO CEDEÑO	BERTHA LUZMILA	50.00



Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



0000099967

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116222



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SANCHEZ MERO PEDRO PABLO Y BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **5 SEPTIEMBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:

2021652000: AVENIDA 104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI
Manta, cinco de septiembre del dos mil diecisiete



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 087131



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

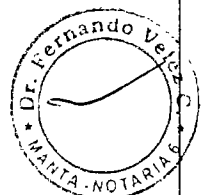
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **SÁNCHEZ MERO PEDRO PABLO / BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA** ubicada **AVENIDA 104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$6240.00 SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano.

05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

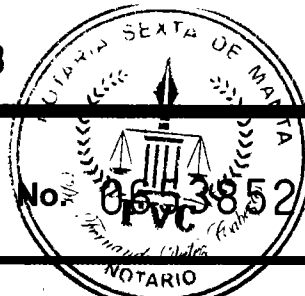


0000099968



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



11/22/2017 11:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$28000.00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-02-16-52-000	96,00	6240,00	301955	653852

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301714455	SANCHEZ MERO PEDRO PABLO	AVENIDA 104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal	280,00
1302247562	BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA	AVENIDA 104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI	Junta de Beneficencia de Guayaquil	84,00
			TOTAL A PAGAR	364,00
			VALOR PAGADO	364,00
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1308	SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	NA		

EMISION: 11/22/2017 11:17 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000046650

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

SANCHEZ MERO PEDRO Y BELLO CEDENO

AV.104 CALLE 113 PARROQUIA TARQUI

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

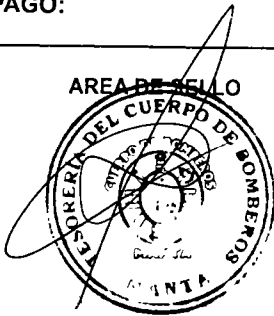
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

18/08/2017 11:10:40

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

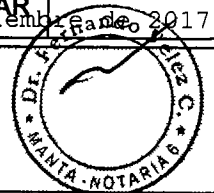
VALOR. 00

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 16 de noviembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TOTAL A PAGAR



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000099969



Carlos Eduardo Sanchez Bello
CARLOS EDUARDO SANCHEZ BELLO

C.C. NRO. 1309749131

APODERADO DE JOSE LUIS SANCHEZ BELLO

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000099970

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3769

Número de Repertorio:

9386

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3769 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308786217	SANCHEZ BELLO JOSE LUIS	COMPRADOR
1301714455	SANCHEZ MERO PEDRO PABLO	VENDEDOR
800000000061024	BELLO CEDEÑO BERTHA LUZMILA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2021652000	37299	COMPRAVENTA

Observaciones:

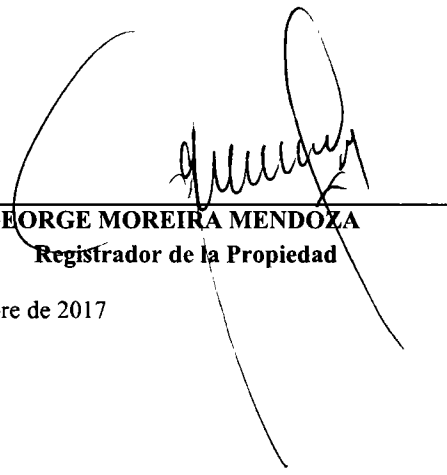
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-nov./2017

Usuario: mayra_cevallos

Man


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de noviembre de 2017